

secreto y muy bien, y fílmense los Encar-
gos respectivos, para que el Público les
haya elegido, y en su consecuencia por las
Ciudad les fue dada a dichos Señores.
La P^{re}z. en la forma acostumbrada,
y al referido P^{re}z. igual P^{re}z., inte-
ligenciándole se exentaba sin penos.
Se cuenta conulta q^e se havia Acor-
dado a la r. Chancilleria en r. y. de la
incompatibilidad q^e considerava la Ciudad
tenia dho. interesados para el ejercicio,
ofun. del referido Encargo de Penonero
dándole, como se le dio a este y dho. Di-
putados los asientos que les correspon-
den

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por
ante nos su Secretaríy mayor. de q. damos fees

[Signature]
[Signature]

Juan Don de Rivera
[Signature]

[Signature]

En la M. N. y A. L. Ciudad de Cartag.
y Salas Capitulares de ella, la mañá-
na de hoy nueve de Enero de mil ochoz.
y quatro. Se congregaron a Cavildo
ordinario los Señores d. Juan Gon-
zales de Rivera, que Preside de

